



**SEREMI**  
Región de Aysén del  
General Carlos Ibañez  
del Campo

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO  
II, A NOMBRE DE CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA  
TORRES, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147

COYHAIQUE, 22 MAYO 2018

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: **"En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"**;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO:**

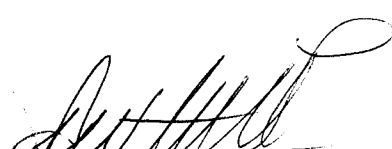
- El Ord. N°676 de 24.04.2018, de Director SERVIU (S) Región de Aysén, mediante el cual solicita conceder nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T2-3-2014 NA05061, con vigencia a contar del 02 de enero de 2015 al 01 de octubre de 2016**, a nombre de Don **CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA TORRES**, adjuntando solicitud del beneficiario, integrante del Comité Habitacional "Villa Los Torreones" patrocinado por el Ejército de Chile, proyecto en ejecución con fecha de término al mes de julio de 2019;
- La carta de fecha 05 de abril de 2018, de Don **CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA TORRES**, en la cual explica motivos y solicita extender el plazo de vigencia hasta diciembre de 2019, plazo requerido para completar los trámites administrativos y legales que le permitirán adquirir su vivienda;
- Que, de acuerdo a la normativa que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la vigencia del subsidio no puede exceder los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su vigencia, habiéndose cumplido al **02 de abril de 2018** un total de 39 meses:

**R E S U E L V O:**

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia de 20 meses, a contar del **03 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Titulo II, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA TORRES	DS1T2-3-2014 NA05061	AVC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ANA MARIA MORA ARANEDA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

  
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sr. Cristian Cabrera Torres (celular 977770310)
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



Uso exclusivo  
Cuenta 2/15  
25/04/2018

ORD. N° 00676

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita nuevo plazo vigencia Certificado Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011.

INC.: Solicitud Beneficiario.

DPO

COYHAIQUE, 24 ABR 2018

**A : SRA. ANA MARÍA MORA ARANEDA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN**

**DE : LUIS GUERRERO COCIO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN (S)**

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el llamado a postulación del año 2014, la persona que a continuación se indica, fue favorecido con el Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011 y el periodo de vigencia de su certificado de subsidio de 21 meses venció, al igual que el plazo adicional de los 18 meses.

Nombre	Rut	Serie Certificado	Modalidad
Cristian Cabrera Torres	14.555.540-k	DS1T2 3-2014 NA05061	AVC

El beneficiario indica que es integrante del Comité de Vivienda "Villa Los Torreones", un proyecto que está siendo patrocinado por el Ejército de Chile, el cual se encuentra en ejecución y la entrega de las viviendas está considerada para el mes julio de 2019, posteriormente, se iniciaran los trámites legales con el JAVE y el Serviu para poder adquirir la vivienda.

3. En virtud de los antecedentes expuestos, se solicita un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, lo que se somete a su consideración.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS GUERRERO COCIO  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN (S)**

LGC/DBP/LVF/MT  
**DISTRIBUCION:**  
- Destinataria.  
- Depto. OO/HH.  
- Sección Subsidio.  
- Oficina de Partes.

20510

**SR. PEDRO DURAN BRANCHI**

**DIRECTOR REGIONAL SERVIU XI REGION**

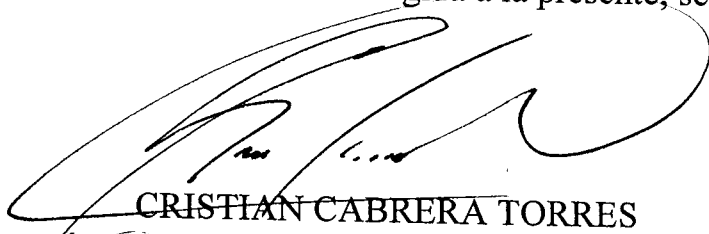
Junto con saludar cordialmente, menciono que yo Cristian Alejandro Cabrera Torres, Rut 14.555.540-k, integro un comité de vivienda, por medio de proyecto del Ejército de Chile, en la ciudad Coyhaique, llamado "Villa Los Torreones".

El proyecto actualmente se encuentra en plena ejecución y la entrega final está programada para el mes de Julio del año 2019; iniciándose la construcción del mismo a principios del año 2017.

Actualmente cuento con el Subsidio Habitacional D.S.N° 01 adquirido el 02.ENE.2015, el que se mantuvo en vigencia hasta el 01.OCT.2016, y automáticamente se extendió alrededor de 18 meses.

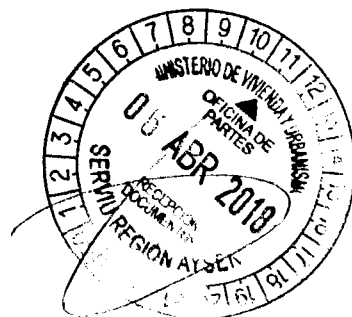
Por lo descrito anteriormente, y ante las facultades que le otorga el cargo, solicito encarecidamente extender el plazo de vigencia del certificado del Subsidio Habitacional D.S.N° 01 adquirido el 02.ENE.2015; hasta el mes de Diciembre del año 2019, ya que está pronto a vencer. Así, hacer coincidir los medios de pago y trámites legales con la JAVE (Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército de Chile) y la recepción final de la propiedad; ya que sin este Subsidio no puedo cubrir la totalidad del valor de la propiedad.

Agradeciendo de antemano la buena acogida a la presente; se despide,

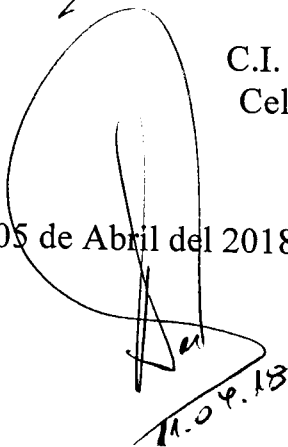


CRISTIAN CABRERA TORRES

C.I. N° 14.555.540-K  
Celular 9/77770310



Coyhaique, 05 de Abril del 2018

  
11.04.18

*Santa Luz U.*  
*Para en conocimiento,*  
*Avalación y gestión correspondiente.*



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**  
**D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011**  
**SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

N° 152429



Tercer Llamado Nacional 2014

Título: II

Serie: DS1T2 3-2014 NA05061

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA TORRES  
 Cédula Nacional de Identidad N° : 14.555.540-K  
 Nombre Cónyuge : \*\*\*\*\*  
 Cédula Nacional de Identidad N° : \*\*\*\*\*

Región de aplicación del Subsidio : Región de Aisén del General C. Ibañez  
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 2 de enero de 2015 al 1 de octubre de 2016

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a lo siguiente:  
 • (1.000 - 0,5 \* Precio de Vivienda) U.F., si valor de vivienda fuese menor a 1.800 U.F.  
 • 100 U.F., si valor de vivienda fuese mayor o igual a 1.800 U.F. y hasta 2.000 U.F.

Subsidio Máximo : 400 U.F.  
 Monto de ahorro previo acreditado : 155,00 U.F.  
 Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 2.000 U.F.

Grupo : \*\*\*\*\* Código Grupo : \*\*\*\*\*  
 Proyecto Habitacional : \*\*\*\*\* Código Proyecto : \*\*\*\*\*

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO  
 Dirección del sitio donde construirá la vivienda : \*\*\*\*\*

Presenta derechos en comunidad : NO  
 Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

**INFORMACION REFERENCIAL, EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEPENDERÁ DEL PRECIO DE LA VIVIENDA**

Si compra una Vivienda de (U.F.)	Subsidio (U.F.)	Ahorro (U.F.)	Crédito Hipotecario y/o Apórtate Adicional (U.F.)
800	400,00		745,00
1000	400,00		445,00
1200	400,00		645,00
1400	= 300,00	+ 155,00	+ 945,00
1600	200,00		1245,00
1800	100,00		1545,00
2000	100,00		1745,00

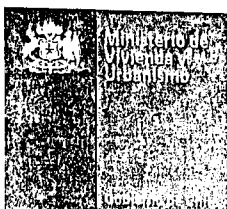
Fecha de emisión: 2 de enero de 2015

Firma Beneficiario de Subsidio

*Paulina Saball Astaburuaga*  
 Paulina Saball Astaburuaga  
 Ministra de Vivienda y Urbanismo

**Condiciones Especiales**

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Si aplica el presente Certificado a la adquisición de una vivienda nueva, emplazada en Zonas de Renovación Urbana o Desarrollo Prioritario, obtendrá un subsidio de entre 300 y 200 U.F. conforme a lo establecido en la letra c) del Artículo 67 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- En caso de requerir crédito hipotecario para completar el financiamiento de la vivienda, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar por los primeros 48 meses del plazo un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional por ese mismo período. Transcurrido dicho plazo, la mantención del seguro será opcional.



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

N° 152429

Cédula Nacional de Identidad N° : 14.555.540-K  
 Nombre Beneficiario : CRISTIAN ALEJANDRO CABRERA TORRES  
 Serie : DS1T2 3-2014 NA05061

Lugar y Fecha Recepción Certificado

Firma Beneficiario